



IEE/JE-003/2025

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL MONTO A OTORGAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS PROFESIONALES, A LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2025

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
COTAPREP	Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares de este Organismo
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
Proceso Electoral	Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, para renovar los cargos de la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.

IEE/JE-003/2025

Proceso Extraordinario	Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, para renovar a las y los miembros de Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepec de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán respectivamente, en el Estado de Puebla.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

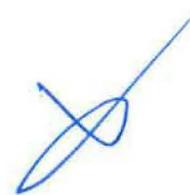
- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Acuerdo CG/AC-008/17.
- II. En sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, reformó la Normatividad.
- III. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.
- IV. El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral.
- V. El día cinco de junio de dos mil veinticuatro, se celebró la Sesión Permanente de seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral.
- VI. Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los Oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.

IEE/JE-003/2025

- VII. En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última Resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral.
- VIII. En sesión ordinaria de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0109/2024, mediante el cual, constituyó la Comisión Especial para dar seguimiento a la implementación y operación del PREP, y designó a la instancia interna encargada de coordinar el PREP.
- IX. En sesión ordinaria celebrada el siete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias 2025 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, pertenecientes a los Distritos Electorales Uninominales 01, 03, 05 y 06, con cabecera en Xicotepéc de Juárez, Chignahuapan, Libres y Teziutlán, respectivamente y aprobó el calendario correspondiente, a través del Acuerdo CG/AC-0001/2025.
- X. Asimismo, durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha siete de enero del año en curso, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0002/2025 mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Extraordinario.
- XI. En sesión ordinaria de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General determinó llevar a cabo el PREP de este Organismo, ratificó el COTAPREP, así como la realización de auditorías al sistema informático, a través del Acuerdo identificado con el número CG/AC-0006/2025.
- XII. A través del memorándum IEE/DA-0092/2025, suscrito el día veintitrés de enero de dos mil veinticinco, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en el marco del inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2025 para renovar a las y los miembros de los Ayuntamientos de Ayotoxco de Guerrero, Chignahuapan, Venustiano Carranza y Xiutetelco; en cumplimiento al CONSIDERANDO 4, EFECTOS 6 punto dos y tres del Acuerdo del Consejo General identificado con el número CG/AC-006/2025, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, por el que ratifica el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP) de este Organismo Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2025.

Con la finalidad de dotar de los recursos necesarios al COTAPREP para el cumplimiento de las atribuciones señaladas en el Reglamento de Elecciones, por este conducto solicito atentamente poner a consideración y en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva la siguiente propuesta para cubrir los servicios profesionales de manera mensual de los integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares:



IEE/JE-003/2025

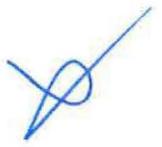
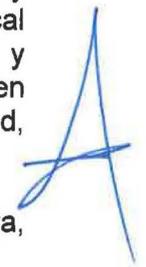
Base	IVA	Subtotal	RET ISR	Neto
\$28,301.89	\$4,528.30	\$32,830.19	\$2,830.19	\$30,000.00

Los servicios profesionales a cubrir serán a partir de la instalación de dicha instancia colegiada hasta la entrega del informe final de las actividades desempeñadas al Consejo General.

- ...
- XIII.** En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum identificado con el número IEE/SE-0418/2025, de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XIV.** La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- XV.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintiocho de enero del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De conformidad con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. El artículo 95, fracciones II y III del Código, establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.



IEE/JE-003/2025

4. Por su parte, la fracción XI del artículo 106 del Código, señala que la Dirección Administrativa, tendrá entre otras atribuciones, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.
5. Los artículos 41 Base V Apartado B inciso a) numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 32 numeral 1 inciso a) fracción V de la LGIPE, señalan que corresponde al INE en los procesos electorales federales y estatales determinar las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

Además, el artículo 104 párrafo 1 inciso k) de la LGIPE, indica que corresponde a los OPL implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para tal efecto emita el INE.

El Capítulo II del Título III del Libro Tercero, del Reglamento de Elecciones del INE, establece las bases y los procedimientos generales para la implementación y operación del PREP; mismas que son aplicables para el INE y los Organismos Públicos Locales Electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de diseño, implementación, operación y evaluación de dicho programa.

El artículo 336 numeral 4 del Reglamento de Elecciones del INE, establece que, para las elecciones de Presidencia de la República, Gubernaturas y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, tanto ordinarias como extraordinarias, se diseñará, implementará y operará el PREP, se integrará un Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares y se realizará auditoría.

Cabe indicar que, el artículo 338 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, indica que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables directos de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP.

El numeral 2 inciso b) del artículo 338 del Reglamento de Elecciones, dispone que los Organismos Públicos Locales Electorales tienen la responsabilidad de diseñar, implementar y operar el PREP cuando se trate de elecciones a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y miembros de Ayuntamientos.

Además, el artículo 339 numeral 1 inciso c) del Reglamento de Elecciones, establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos Superiores de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando la elección de que se trate, deberán acordar, entre otros temas, la integración del COTAPREP, al menos siete meses antes del día de la Jornada Electoral.

IEE/JE-003/2025

6. Que, el artículo 90 de la Normatividad, establece que las erogaciones derivadas de las partidas de servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionadas, así como la de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnología de la información que se efectúen en el Instituto, deberán contar previamente con la disponibilidad presupuestal.

Es importante señalar que, los servicios profesionales que se pretendan contratar deberán ser indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, siempre y cuando las Unidades que conforman el Instituto, no cuenten con los recursos humanos disponibles para satisfacer los requerimientos técnicos de los servicios profesionales externos que se demandan.

Es relevante señalar que el funcionamiento adecuado del PREP constituye un elemento fundamental para brindar certeza y transparencia en la difusión de los resultados preliminares de la elección. Por ello, al contar con especialistas permite asegurar un seguimiento puntual y profesional de todas las etapas del programa

Ahora bien, como se ha indicado en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, el Consejo General convocó a elecciones extraordinarias y declaró el inicio del Proceso Extraordinario durante el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil veinticinco.

Posterior a ello, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones, aprobó la ratificación del COTAPREP para el Proceso Extraordinario, instruyendo a la Dirección Administrativa para tomar las previsiones presupuestarias necesarias para asegurar su adecuado desempeño.

En ese tenor, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó poner a consideración y en su caso aprobación de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, la propuesta económica por concepto de servicios profesionales a otorgar a las personas integrantes del COTAPREP a partir de la instalación de dicha instancia colegiada hasta la entrega del informe final de las actividades desempeñadas al Consejo General, de acuerdo a lo siguiente:

Mensual

Base	IVA	Subtotal	RET ISR	Neto
\$28,301.89	\$4,528.30	\$32,830.19	\$2,830.19	\$30,000.00

Cabe indicar que, la Dirección Administrativa verificó la disponibilidad presupuestaria, es decir, que la partida destinada a cubrir lo referente a "servicios personales" contara con los recursos necesarios para llevarla a cabo; esto, con el fin de evitar adquirir compromisos contractuales que posteriormente no puedan cubrirse por falta de liquidez.

IEE/JE-003/2025

En concatenación con lo anterior y, en atención a las actividades que desarrollará el COTAPREP con motivo del Proceso Extraordinario, esta Junta Ejecutiva, en uso de las atribuciones que le confiere la normatividad aplicable, determina autorizar el monto a otorgar por concepto de servicios profesionales a las personas integrantes del Comité en cita, y que fueron ratificados por el Consejo General a través del Acuerdo CG/AC-0006/2025, para el Proceso Extraordinario, en los términos previamente señalados.

Finalmente, esta Junta Ejecutiva faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites que se consideren necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el monto a otorgar por concepto de servicios profesionales, a las personas integrantes del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, en los términos de los considerandos 5 y 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos correspondientes, en atención al considerando 6 del presente instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA